Diciembre de 2022

El combate al punitivismo penal: Informe de libertades obtenidas por amnistía





Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública





Introducción

A poco más de 2 años de la publicación de la Ley de Amnistía a nivel federal, el trabajo realizado por el Instituto Federal de Defensoría Pública ha sido importante y trascendente. Sirviendo como una institución de referencia ante una nueva modalidad para obtener la libertad.

En un país como México, en el que se continúa criminalizando la pobreza e impulsando un populismo penal ciego a los contextos específicos de personas que históricamente son discriminadas, la publicación de la Ley de Amnistía, en 2020, significó esperanza para quienes han sufrido de injusticias y arbitrariedades.

Más aún, cuando el número de personas privadas de libertad va en aumento (a noviembre de 2022 se reportaron 230,000) y existen 132 centros penitenciarios con sobrepoblación, enlistándose en los primeros lugares el Estado de México, Sonora, Puebla, Morelos, Durango y Chihuahua¹.

Los retos son complejos. No es suficiente el recorrer las cárceles de este país en búsqueda de personas privadas de libertad que pueden ser beneficiadas por la amnistía, también es una labor compleja documentar las injusticias que, en muchas de las ocasiones, pasan desapercibidas.

Gracias al compromiso de las defensoras y defensores públicos federales y al apoyo del Área de Ciencias Forenses, así como de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Instituto logró obtener al 31 de diciembre de 2022, 161 personas libertades por amnistía.

La intención de este informe no sólo es reportar cifras, sino que busca visibilizar algunas de las historias, contextos y vidas detrás de estas libertades. La Defensoría Pública Federal reafirma su compromiso con y para las personas que no han sido escuchadas por el sistema de (in)justicia que las ha castigado por ser pobres, migrantes, indígenas o mujeres.

¹ SSPC. Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Noviembre 2022.

-

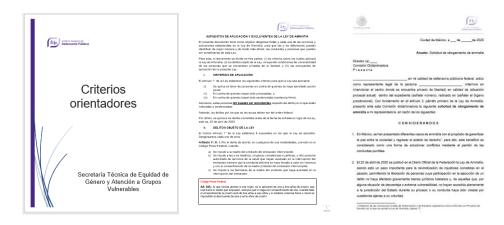




Acciones del Instituto

a) Panorama general

Una vez publicada la Ley de Amnistía, se comunicó a las y los abogados de la Defensoría Pública Federal la intención de buscar la liberación de personas a través de esta modalidad. Ante un panorama desconocido por las personas privadas de libertad, litigantes, así como para las y los jueces, la Dirección General del Instituto apoyó a las y los defensores públicos con materiales y guías para elaborar sus solicitudes y fortalecerlas con un enfoque técnicocientífico, interseccional, intercultural y con perspectiva de género.



El compromiso del Instituto ha tenido un gran impacto en las determinaciones de la Comisión de Amnistía. Tan sólo en las últimas cuatro sesiones se obtuvieron los siguientes resultados:

 Sexta sesión: 64 personas fueron beneficiadas, de las cuales 41 corresponden a las solicitudes presentadas por el Instituto.

64% de lo aprobado

 Séptima sesión: 42 personas fueron beneficiadas, de las cuales 17 corresponden a las solicitudes presentadas por el Instituto.

40% de lo aprobado

 Octava sesión: 41 personas fueron beneficiadas, de las cuales 32 corresponden a las solicitudes presentadas por el Instituto.

78% de lo aprobado

 Novena sesión: 42 personas fueron beneficiadas con amnistía, de ese número, 25 corresponden a las solicitudes presentadas por el Instituto.

60% de lo aprobado





b) Defensa activa con apoyo de conocimientos técnico-científicos

A raíz de la creación del Área de Ciencias Forenses en 2019, se ha permitido a las y los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto, hacer uso de peritas y peritos expertos en 37 especialidades. Esto permite elevar un estándar crítico y objetivo en los debates que se realizan durante las audiencias.

Con ello, se accede a una igualdad de armas entre las partes y se pone en práctica el principio de contradicción al combatir los argumentos de la contraparte.

En el caso de la amnistía, las y los defensores públicos han hecho uso de estas herramientas en los siguientes supuestos:



43 estudios socioeconómicos



2 estudios socioeconómicos + estudio de etnología



4 dictámenes en psicología



1 dictamen en antropología social

A pesar de que en la Ley no se establecen los requisitos para solicitar amnistía, la iniciativa de las y los abogados del Instituto ha sido valorada por la Comisión en aquellos casos en donde se tiene que evidenciar que una persona se encuentra en pobreza extrema, o cuando se trata de personas indígenas que no tuvieron acceso a un intérprete o traductor en su lengua, o por la asimetría de poder y contextos de violencia que obligan a las mujeres a cometer un delito.

Todo ello, se traduce en un esfuerzo y en ganas de combatir la criminalización de la pobreza y el populismo penal que permea en nuestra sociedad.





c) El contexto de las personas representadas

De las 230,000² personas privadas de libertad, 137,108 son personas sentenciadas y 92,892 procesadas. De ese total, se pueden identificar variables que las personas usuarias del Instituto comparten entre sí. La pobreza extrema, la violencia, el engaño, la amenaza, las asimetrías de poder, el aprovechamiento, y un sinnúmero de supuestos, son una constante en las 161 historias que dan motivo a este informe.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL 2021) la mayoría de la población penitenciaria cursó hasta la secundaria (70% hombres y 62% mujeres). El 23% señaló ser, previo a su detención, trabajador artesanal, seguido del 17% que refirió haber sido comerciante o empleado de ventas.

En el caso de las mujeres, el 73% señaló haber trabajado, previo a su detención, como comerciante o empleada de ventas; seguido del 20% que realizaron servicios de lavado, planchado, limpieza, aseo, o servicios de vigilancia. Además, el 67% dijo tener menores de edad a su cargo, mismos que son cuidados en el 55% de los casos por sus abuelos.

En el artículo 1, fracción III de la Ley de Amnistía, se enlistan algunos supuestos para otorgar este beneficio, tratándose de delitos contra la salud. Por mencionar algunos ejemplos, la Ley señala que puede decretarse la amnistía cuando la persona que haya cometido el delito se encuentre en situación de pobreza, o de extrema vulnerabilidad por su condición de discriminación, temor fundado, por tener una discapacidad permanente, o cuando se haya actuado por indicación de su pareja.

De las 161 libertades obtenidas por el Instituto, 149 se otorgaron porque la persona se encontraba en una situación de pobreza extrema.



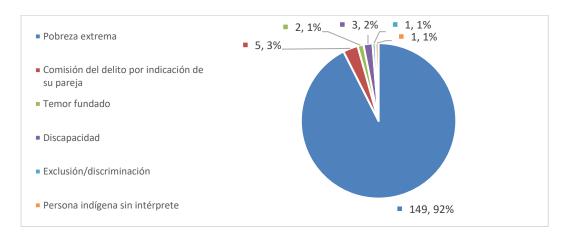
² SSPC. Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Noviembre 2022

_





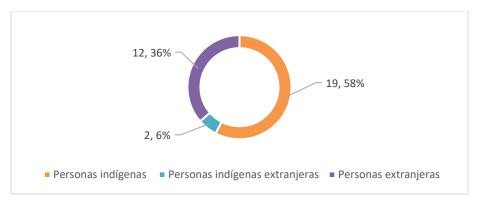
Además, existieron otros supuestos por los que se otorgó la amnistía:





Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto presentó 724 solicitudes ante la Comisión, las cuales pretenden beneficiar a 133 mujeres y 591 hombres. De las 161 libertades obtenidas, 66 corresponden a mujeres y 95 a hombres³.

Dada la naturaleza del Instituto de representar a las personas más vulnerables del país, se logró la libertad de 21 personas indígenas⁴, tal como se muestra a continuación.



³ La información de las 161 libertades se contempla a partir de las sesiones 3ª a la 9ª, celebradas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Amnistía.

⁴ 19 mexicanas y 2 extranjeras.





De las 21 personas originarias de pueblos y comunidades indígenas, se logró acreditar que 4 de las 7 mujeres representadas, fueron obligadas para cometer un delito.

21 personas indígenas



De acuerdo con la ENPOL en 2021, hubo un mayor número de mujeres en prisión entre los 18 y 29 años (33%), a diferencia del 25% de hombres. Mientras que, entre los 30 y 39 años, las mujeres representaron el 35% y los hombres el 36%.

La mayoría de las personas defendidas por el Instituto obtuvo su libertad entre los 31 y 40 años, tal como se muestra a continuación:

Rangos de edad 31 a 40 21 a 30 años años (26%)41 a 50 (22%)años 51 a 60 (19%)años 61 a 70 (9%)años (2%)

Nuevamente la ENPOL, en un contexto nacional, refiere que la mayoría de la población privada de libertad está procesada por el delito de robo (26%), homicidio (22%), secuestro (16%), portación ilegal de armas (10%), violación sexual (8%), posesión de drogas (7%) y delincuencia organizada (7%), por mencionar algunos ejemplos.

En el ámbito federal, los delitos contra la salud y los relacionados con armas de fuego y explosivos, son los que mayormente representan las y los defensores públicos federales.





A continuación, se muestran los delitos por los que se otorgaron las 161 libertades:



157 por delitos contra la salud

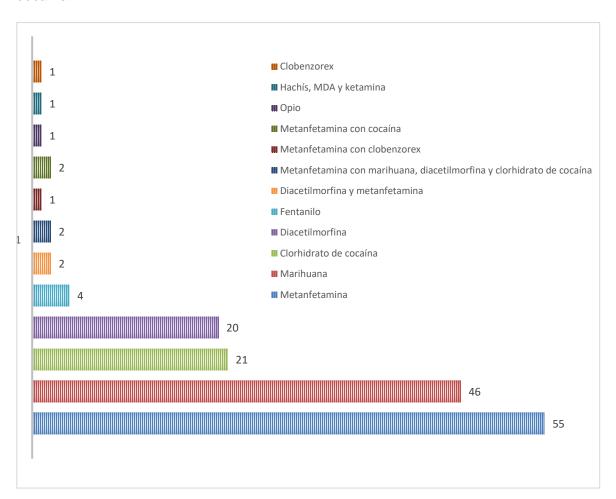


3 por robo (sustracción de cable de luz)



1 tráfico de personas

En los 157 casos relacionados con delitos contra la salud, las sustancias más representativas fueron metanfetaminas, marihuana, diacetilmorfina y clorhidrato de cocaína.



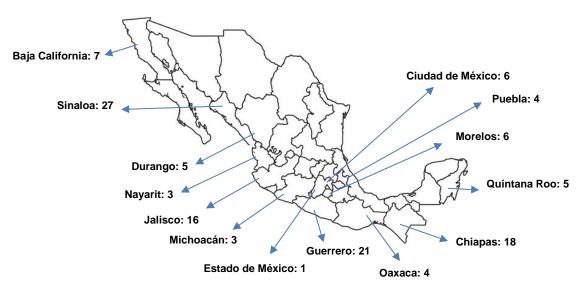




La Ley de Amnistía, al ser aplicable a nivel federal, permitió que personas procesadas o sentenciadas se vieran en la necesidad de solicitar este beneficio. Para el caso del Instituto, la procedencia de las amnistías se obtuvo en las siguientes entidades:



Dado que las personas privadas de libertad son trasladadas a otros centros penitenciarios, las libertades se materializaron en una entidad diversa al lugar en donde se originó su proceso, tal como se muestra en el siguiente mapa:



^{*36} personas ya se encontraban en libertad por una diversa modalidad: 8 por condena condicional y 27 por libertad condicionada.





d) Historias detrás de las cifras

Karen

Tiene 29 años y es originaria de Sinaloa. Terminó la preparatoria, trabajaba como estilista y vivía con sus padres en una casa que era propiedad de su abuela, en la que había habitado desde hace 24 años. Es madre soltera de 2 niñas de 12 y 5 años, quienes se encontraban bajo el cuidado de su abuela materna mientras estuvo privada de libertad.

Karen fue detenida el 1 de diciembre de 2019 por elementos de la Policía Federal Ministerial mientras estaba a bordo de un autobús de pasajeros sobre la autopista Durango-Gómez Palacio. Transportaba 1,362 gramos de clorhidrato de metanfetamina.

El 12 de noviembre de 2021, fue sentenciada por la comisión de un delito contra la salud en la modalidad de transporte. Se le impuso la pena de 10 años de prisión y 100 días multa, equivalentes a 8,449 pesos.

Intervención del Instituto

Se presentó una solicitud de amnistía por considerar su situación de vulnerabilidad, debido a su contexto de pobreza extrema. Se demostró que no poseía bienes muebles o inmuebles a través de documentales, un estudio socioeconómico y una constancia del Registro Público de la Propiedad.

En diciembre de 2021 se aprobó el proyecto de solicitud, concediéndole la amnistía. Posteriormente, el 20 de enero del 2022, la Secretaría Técnica de la Comisión de Amnistía envió el expediente al Juez de Control Especializado en Ejecución de Penas del Centro de Justicia Penal Federal en Durango. Este declinó competencia al Centro de Justicia Penal Federal en Cuernavaca, Morelos, por estar en la entidad en donde estaba privada de libertad.

Por acuerdo del 22 de febrero de 2022, el órgano jurisdiccional calificó de legal la determinación emitida por la Comisión de Amnistía, declarando extinta la acción penal. Además, se ordenó la eliminación de antecedentes penales.

El defensor público Osvaldo Rodriguez, fue notificado de la determinación y orden de liberación a las 04:00 horas del 23 de febrero, materializándose su libertad a las 19:37 horas de ese mismo día.

Al salir del CEFERESO 16 en Morelos, Karen fue recibida por el Director General del Instituto, su defensor público federal y personal del Instituto, quienes la transportaron a la Ciudad de México y la apoyaron con el hospedaje en un hotel. Al día siguiente fue acompañada a la central camionera del norte, en donde tomó un autobús que la llevó a su destino.





El 25 de febrero de 2022, personal de la Delegación del Instituto en Sinaloa, la llevaron hasta su domicilio donde pudo encontrarse con sus hijas y familiares. El Instituto le designó a un asesor jurídico para brindar orientación y representación jurídica para gestionar un apoyo económico ante la Secretaría del Bienestar de Mazatlán.

Sergio

Es un hombre de 67 años, originario de Chihuahua. Estaba desempleado y contaba con escasos recursos económicos para solventar sus necesidades básicas de alimentación y vivienda.

Fue detenido el 6 de diciembre de 2018 por elementos de la Policía Federal en la carretera Mazatlán-Culiacán, cuando circulaba en una camioneta *pick up.* Al abrir el cofre de dicho vehículo se observaron 5 bolsas con una sustancia con características similares a la metanfetamina.

El 31 de diciembre de 2019, fue sentenciado a 6 años y 8 meses de prisión por un delito contra la salud en su modalidad de transporte. Llevaba 1,293. 6 gramos de metanfetamina.

Intervención del Instituto

El 23 de agosto de 2021, se presentó una solicitud de amnistía por considerar su situación de pobreza extrema. El 3 de mayo del 2022, la Secretaría Técnica de la Comisión de Amnistía envió el expediente al Juzgado de Control Especializado en Ejecución de Penas del Centro de Justicia Penal Federal en Sinaloa. Éste confirmó la procedencia de la amnistía y ordenó la libertad de Sergio.

El defensor público federal, Jesus Blanco, presentó un escrito ante el Juez de Ejecución para informar que Sergio necesitaba ser operado debido a que tenía una fractura de cadera y una hernia en el abdomen. Al tener insuficiencia económica para pagar, el Juez dio vista a la Secretaría de Salud de Sinaloa y Chihuahua para que se coordinaran y lo operaran gratuitamente.









A través de una coordinación entre el defensor público federal, el titular de la Delegación Sinaloa y el Director de Ejecución Penal del Instituto, hicieron posible el acompañamiento y traslado de Sergio a su domicilio. Sin embargo, su defensor público manifestó al director del centro penitenciario de Aguaruto y a la trabajadora social, el impedimento de Sergio para comprar un boleto de avión, logrando que las autoridades penitenciarias aportaran una cantidad económica para cubrir dicho gasto.

Ante la necesidad de Sergio de contar con una silla de ruedas, el área de trabajo social realizó una solicitud al DIF de Sinaloa. También se gestionó con el médico para que le suministrara medicamentos para el dolor y le entregara un kit necesario para el viaje. Se le apoyó con la entrega de una constancia de vacunas, credencial, CURP, así como los documentos necesarios para su traslado.

Sergio fue liberado el 5 de mayo de 2022 a las 10:00 horas. Fue recibido por el defensor público y su oficial para posteriormente trasladarlo al Aeropuerto Internacional de Culiacán donde se contrató el servicio de custodia para ser apoyado por personal de la aerolínea durante el viaje. A las 21:00 horas de ese mismo día, el personal de la Delegación Chihuahua del Instituto logró la reunificación de Sergio con su hermana.





Gisela

Es originaria del Estado de México y tiene 24 años. Previo a su detención trabajaba en una cremería y algunas veces trabajaba vendiendo abarrotes en un tianguis. Las difíciles condiciones económicas de su hogar la obligaron a trabajar desde que era muy joven. Gisela tiene 2 hijos de 7 y 4 años. Ella era la encargada de cubrir las necesidades de su familia y vivía en un departamento rentado de dos cuartos con sus hijos, su padre y sus tres hermanos.

Fue detenida el 10 de agosto del 2018 en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, cuando aterrizó de un vuelo procedente de Lima, Perú. Traía 52 envoltorios adheridos a su cuerpo y otros más que había ingerido; todos contenían cocaína. Gisela fue sentenciada a 6 años y 8 meses de prisión por un delito contra la salud, en la modalidad de introducción de cocaína al país.

Intervención del Instituto

El 22 de octubre de 2021, se presentó una solicitud de amnistía por considerarla una mujer en situación de vulnerabilidad debido a su pobreza extrema. La Comisión dictaminadora otorgó la amnistía a Gisela.





El 9 de mayo de 2022, la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio con competencia en Ejecución, emitió una resolución en la que confirmó la procedencia de la solicitud del beneficio de amnistía y ordenó su inmediata libertad.

El 10 de mayo de 2022, aproximadamente a las 03:00 horas, Gisela fue liberada del Centro Femenil de Reinserción Social en Santa Martha Acatitla en la Ciudad de México. Familiares de Gisela y personal del Instituto, incluyendo al Director General y su defensor público federal, Victor Manuel Guerrero Flores, la acompañaron en su liberación.





Sonia

Tiene 34 años y es originaria de Durango. Es madre de 2 hijos pequeños y no contaba con los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas. Sus hijos vivieron con su abuelo materno mientras estuvo privada de libertad.

Fue detenida el 30 de enero de 2020 al haberle encontrado 4 bolsas de una sustancia granulosa y cristalina con las características del *cristal* con un peso de 1,800 gramos. El 1 de febrero de 2020 fue trasladada al CEFERESO 16 en Morelos.

El 9 de febrero de 2021, fue sentenciada a 6 años y 8 meses de prisión por un delito contra la salud en la modalidad transporte de metanfetamina.

Intervención del Instituto

El 2 de octubre de 2020, se presentó una solicitud de amnistía, misma que la Secretaría Técnica de la Comisión de Amnistía determinó procedente. Sin embargo, el 18 de mayo de 2022, se emitió una resolución judicial en la que se determinó improcedente la amnistía porque no se cumplía el requisito de encontrarse en situación de pobreza.

El defensor público federal, Juan Gabriel Sarmiento Bustos impugnó dicha determinación y se obtuvo la revocación el 30 de junio de 2022. Posteriormente se ordenó la reposición del procedimiento para efecto de que se llevara a cabo una audiencia con las partes interesadas.







Al término de la audiencia, el 22 de julio del 2022, la Jueza de Distrito Especializada en Ejecución Penal declaró aprobado el proyecto de la Comisión de Amnistía, ordenándose la inmediata libertad ese mismo día. A petición de la defensa pública federal, se ordenó al centro penitenciario que fuera liberada en un horario que le permitiera trasladarse a un lugar seguro de forma inmediata y que le proporcionaran los recursos económicos para tal fin.





Marcos

Tiene 44 años, es migrante, indígena, originario de Tochiguel en Guatemala. Habla la lengua *mam*. Por necesidad económica, salió de su domicilio con destino a los Estados Unidos de América. En su país de origen le pagaban muy poco y no había trabajo. Además, su esposa había fallecido por lo que tenía que mantener a sus hijos.

Durante su proceso penal, Marcos señaló que una persona apodada "Toro" le cobró a él y a otras personas migrantes por llevarlos a su destino, pero en el camino los abandonó. A pesar de muchas inconsistencias, fue sentenciado a 8 años de prisión por el delito de tráfico de personas.

Intervención del Instituto

El 8 de diciembre de 2020, se presentó una solicitud de amnistía por considerar su situación de pobreza y por la falta de un defensor o traductor en su lengua durante su proceso. En diciembre de 2021, se determinó otorgarle el beneficio. Sin embargo, a pesar de que el Juzgado Segundo de





Ejecución de Penas de la Ciudad de México calificó de legal la amnistía, el 8 de febrero del 2022 ese mismo Juzgado resolvió no confirmar la decisión de la Comisión de Amnistía.

Ante esa determinación, el defensor público federal, Omar Pérez Pérez, presentó un amparo indirecto. Fue hasta el 29 de junio de 2022 cuando se concedió el amparo dejando insubsistente la determinación del 8 de febrero de 2022.

En cumplimiento al amparo, mediante resolución del 27 de julio de 2022, el Juez Segundo calificó de legal la amnistía y ordenó la inmediata libertad de Marcos. Las autoridades penitenciarias lo trasladaron a la estación migratoria debido a su situación de ilegal en el país, por lo que fue atendido por la licenciada Cecilia Teresita Rodríguez Rojo, asesora jurídica federal del Instituto, quien le apoyo en la regulación de su situación migratoria. Marcos pidió regresar a su país de origen para reunirse con sus familiares.





Luis

Tiene 43 años y es originario de Nayarit. Sólo cuenta con la escolaridad de secundaria. Antes de estar privado de libertad trabajaba como albañil y le pagaban aproximadamente 4,000 pesos al mes.

Fue detenido el 18 de diciembre de 2018 en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por introducir 277.3 gramos de cocaína al país. Había ingerido envoltorios en látex con dicha sustancia. El 30 de abril de 2019, fue sentenciado a 6 años y 8 meses de prisión por un delito contra la salud en su modalidad de introducción de cocaína al país.

Intervención del Instituto

El 26 de noviembre de 2021, se presentó una solicitud de amnistía por considerar que se trataba de persona en pobreza extrema. El 22 de diciembre de 2022, se remitió su expediente al Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, quien calificó la procedencia de la amnistía y determinó su libertad inmediata. Su familia no pudo estar presente, sin embargo, personal de la Dirección de Ejecución Penal y su defensor público, lo trasladaron a la Central de Autobuses del Norte y le fue proporcionado un boleto para viajar hasta Nayarit.









Saúl

Tiene 50 años y es originario de Sinaloa. Su último grado escolar es primaria y padece *artritis reumatoide* con fuertes dolores en sus rodillas. Se dedicaba a ser pescador antes de su detección. Vivía solo en un cuarto que le prestaban a cambio de que cuidara animales en un rancho.

Fue detenido desde el 7 de febrero de 2018 por transportar 1713.1 gramos de metanfetamina a bordo de un autobús de pasajeros. El 23 de mayo del mismo año, fue sentenciado a 8 años 4 meses de prisión por procedimiento abreviado.

Intervención del Instituto

En febrero de 2022, se presentó una solicitud de amnistía por encontrarse en situación de pobreza y por su estado de salud. El 24 de octubre del mismo año, la Comisión de Amnistía declaró procedente el beneficio.

Por resolución del 11 de noviembre de 2022 se calificó de manera favorable la resolución emitida por la Comisión y se ordenó la inmediata libertad, misma que se materializo ese día.

Personal de la delegación de Jalisco, así como la Delegada, lo acompañaron en su liberación y apoyaron de manera material y económica para trasladarlo a la central de autobuses para que pudiera reunirse con unas amistades en un domicilio en Mazatlán.







Leopoldo

Tiene 34 años y es originario de Guerrero. No sabe leer ni escribir y pertenece a una comunidad indígena mixteca. Tiene un problema visual como consecuencia de la *diabetes mellitus* que padece.

Fue detenido desde el 1 de octubre de 2019 por transportar 11,562.1 gramos de marihuana en el interior de un vehículo. El 20 de mayo de 2021, fue sentenciado a 7 años y 6 meses de prisión por un procedimiento abreviado. Estuvo privado de libertad en el Centro de Prevención y Readaptación Social en Santiaguito, Estado de México.

Intervención del Instituto

En junio de 2021, se presentó una solicitud de amnistía por su situación de pobreza y su condición de salud al tener una enfermedad permanente. El 30 de agosto de 2022, la Comisión de Amnistía declaró procedente el beneficio. Finalmente, el 7 de noviembre del mismo año, se resolvió favorablemente la solicitud y se ordenó la inmediata libertad, misma que se materializó ese día.

Personal de la delegación del Estado de México, y su Delegado, lo acompañaron en su liberación y lo trasladaron con unos amigos suyos a un domicilio en Toluca.









Conclusiones

La amnistía llegó a nuestro país para solucionar problemas, pero también para evidenciar injusticias. El esfuerzo de cada persona servidora pública que ha intervenido en estos trabajos, se ve reflejado en las libertades, en las reunificaciones familiares, en los derechos que fueron restituidos y en sonrisas que compensaron los momentos de incertidumbre y amargura.

Aún falta un camino largo por recorrer pues hoy en día, sólo 9 entidades federativas cuentan con una ley aprobada en esta materia⁵. Si existiera voluntad legislativa, miles de personas podrían recuperar su libertad y evidenciar que nuestro sistema de (in)justicia se aplica, en su mayoría, a personas en las peores condiciones de vida. La pobreza, la discriminación y el racismo, son sólo algunos factores que determinan el futuro de sus vidas.

Se necesita sensibilizar a las instituciones y a su personal. Otorgar la libertad en horarios que exponen la vida de las personas, sin posibilidad de gestionar sus traslados, sin documentos oficiales que acrediten su personalidad o su situación migratoria y sin recursos económicos, son los escenarios que recurrentemente atraviesan las personas que son liberadas. Por ello, el Instituto se ha comprometido, más allá de sus atribuciones, en brindar un egreso digno junto con su defensora o defensor público que pueda orientarle y acompañarle.

Estas buenas prácticas han sido implementadas por la Unidad de Defensa Penal, y acompañadas por el Área de Ciencias Forenses de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos, así como por la Unidad de Asesoría Jurídica.

Un especial agradecimiento a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la SEGOB, encabezada por el Doctor Crescencio Jiménez Núñez, al licenciado Diego Roberto Tovar Sánchez, titular de la Unidad de Defensa Penal, licenciado Iván David González Chávez y equipo, de la Dirección de Ejecución Penal, y al resto de las áreas del Instituto que participaron en la elaboración de este informe.

Un esfuerzo conjunto y multidisciplinario siempre da los mejores resultados.

Instituto Federal de Defensoría Pública

_

⁵ Elementa DDHH. ¿Amnistía o condena? El destino de las personas privadas de la libertad por delitos de drogas en México.